

MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

No.01

CONTRATO DE TRASPORTE PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS EN CASCO URBANO Y SAN FRANCISCO ACEITUNO HACIA RELLENO SANITARIO.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No 1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el CONTRATISTA Vicente Ariel Serrano Reyes, con identidad No. 1324-1977-00022 vecino del Municipio de Tambla Lempira, designado como EL CONTRATISTA, del servicio de la movilización de los desechos sólidos del Casco Urbano, Barrios y la comunidad de San Francisco El Aceituno del Municipio Tambla Departamento Lempira Se registrá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **TRASPORTE**, para que realice la recolección y movilización de los desechos sólidos al relleno sanitario, siguiendo una ruta de los barrios Vainillas, Malpaso, Las Delicias, El Tablón, Barreal, El Calvario, Portillo, Calera, Sile, Casco Urbano, Bulevar, El Ceibo, Las Crucitas, Las Peñonas, Santa Rita y Haciendita y la comunidad de San Francisco El Aceituno, El Pito, Pedernales, Quequesques y Zulica, se realizara dos jornadas por mes. **SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (L.138,000.00) **CIENTO TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS**, la cual constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratista **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará finalización del contrato, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance del contrato y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase Factura legalmente constituida ante el SAR.. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo del servicio será por un total de 12 meses (365 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira

MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA del servicio de movilización, podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que esto imposibilita la movilización del transporte. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONTRATISTA del servicio rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del servicio. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** La Municipalidad De Tambla, Departamento De Lempira libera de toda

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



responsabilidad al CONTRATISTA del servicio a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 02 días del mes de enero del 2024.



JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



Vicente Ariel Serrano Reyes
VICENTE ARIEL SERRANO REYES
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira

MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

Proyecto: Recolección de desechos sólidos en casco urbano y san francisco aceituno hacia relleno sanitario.

02 de Enero del 2024

ORDEN DE INICIO

Contratista

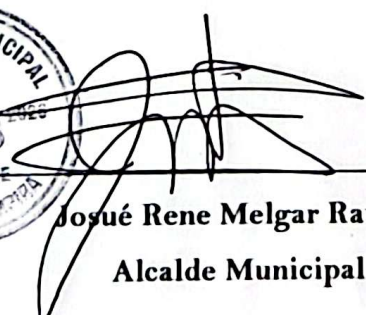
Vicente Ariel Serrano Reyes

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: para que realice la recolección y movilización de los desechos sólidos al relleno sanitario, siguiendo una ruta de los barrios Vainillas, Malpaso, Las Delicias, El Tablón, Barreal, El Calvario, Portillo, Calera, Sile, Casco Urbano, Bulevar, El Ceibo, Las Crucitas, Las Peñonas, Santa Rita y Haciendita y la comunidad de San Francisco El Aceituno, El Pito, Pedernales, Quequesques y Zulica, se realizara dos jornadas por mes.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino de UTM para que realice la supervisión del servicio, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar




Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el CONTRATISTA Gester Reynaldo Cartagena, con identidad 1325-1980-00102 vecino del Municipio de Tomalá Lempira, designado como EL CONTRATISTA, del servicio de mantenimiento del relleno sanitario del Municipio Tambla Departamento Lempira Se registrá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **ALQUILER DE MAQUINARIA**, para que realice el mantenimiento del relleno sanitario, se realizara dos jornadas por mes. **SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del servicio es por la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.96,000.00)**, que corresponde a 80 horas de retro excavadora, la cual constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratista **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará finalización del contrato, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance del contrato y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase Factura legalmente constituida ante el SAR.. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo del servicio será por un total de 12 meses (365 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA del servicio de mantenimiento, podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que esto imposibilita la movilización de maquinaria. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP.

SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONTRATISTA del servicio rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del servicio.

NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla.

DECIMA: EXONERACION: La Municipalidad De Tambla, Departamento De Lempira libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA del servicio a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

DECIMAPRIMERA: ACEPTACION: Ambas



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 02 días del mes de enero del 2024.




JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



GESTER REINALDO CARTAGENA LOPEZ
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



Proyecto: Mantenimiento del relleno sanitario

02 de enero del 2023

ORDEN DE INICIO

Contratista

GESTER REINALDO CARTAGENA

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: mantenimiento del relleno sanitario Del Municipio de Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino de UTM para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira